



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141 -2014-A-MPN

Nasca, 12 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2166-2014, presentado por Abdón Carlos Ramírez Curiñaupa, quien solicita la **ACLARACION Y RECTIFICACION** de la Parte del artículo Segundo de la parte Resolutiva referente al área Matriz y el área Remanente, de la Resolución de Alcaldía N° 479-2013-A-MPN emitida con fecha 09 de Diciembre del 2013, la misma que como antecedente devienen del Expediente Administrativo N° 8713-2013, del terreno urbano ubicado en la Urbanización Mauricio Mz-E Lt-15, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 479-2013, emitida con fecha 09-12-2013, que Resuelve la Resolución de INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la Urbanización Mauricio Mz-E Lt-15, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

Sin embargo, se consignó por error involuntario en la parte pertinente del Artículo segundo de la parte Resolutiva, específicamente del área Matriz, DICE un área Matriz de 40560.00 m² y el área Remanente, DICE un AREA REMANENTE de 40350.00 m².

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2014-A-MPN

Nasca, 12 MAYO 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte Resolutiva Considerando el Artículo Segundo de la parte Resolutiva, DEBE DECIR: AREA MATRIZ ES DE 40588.62 M2 y la otra parte DEBE DECIR: AREA REMANENTE NO SE PUEDE DETERMINAR según los Registros Públicos de Nasca Con Partida N° 11000978 y cuyo título archivado es el N° 2003-00000850

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos,

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION Y RECTIFICACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ALCALDE

